

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
PARA DIVERSAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO
ALMACENES JOJEJI, S.A. DE C.V.**

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de material de limpieza para diversas oficinas de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte “**Almacenes JOJEJI**”, **S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. José de Jesús Jiménez Rivera**, en su carácter de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebra al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisiciones de compra números **340/2015, 352/2015, 363/2015, 365/2015, 371/2015, 375/2015, 380/2015, 383/2015, 385/2015, 390/2015, 393/2015, 400/2015, 432/2015, 443/2015 y 447/2015**, diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitaron la adquisición de material de limpieza, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 10 de julio del 2015 se publicó la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-33-15**, para la adquisición de material de limpieza, requerido por diversas dependencias del Gobierno del Estado, llevándose a cabo el día 14 de julio del 2015 la junta de aclaraciones y el 16 de julio de 2015 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en esa misma fecha el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación de las partidas 4 y 5 al proveedor **Almacenes Jc.Je.Ji, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe de **\$210,514.94 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 94/100 M.N.)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado; del cual la cantidad de **\$138,236.39 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)**, corresponde a diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y la cantidad de **\$72,278.55 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.)** corresponde a diversas entidades de la Administración Pública.
4. En ese tenor, en fecha 23 de julio de 2015, se celebró el contrato número **098/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a

	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ALMACENES JOJEJI, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

través de “La Oficialía” y “El Proveedor”, mediante el cual “La Oficialía” formalizó con el “El Proveedor” la adquisición del material de limpieza para diversas oficinas de la Administración pública centralizada del Estado de Aguascalientes.

5. En fecha 30 de septiembre de 2015, mediante oficio DOCS/113/2015 el Departamento de Almacenes de la “La Oficialía”, expuso que a causa de una omisión involuntaria no fue considerada la requisición número 347 de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de Gobierno del Estado, dentro del proceso de invitación a cuando menos tres número **DGAD-IM-33-15** cuyo fallo de adjudicación fue el 16 de julio de 2015, y solicitó la ampliación al contrato, para proveer el material solicitado a dicha secretaría.
6. La Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que en fecha 30 de octubre del 2015, solicitó la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato número **098/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684; 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena del contrato número **098/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en fecha 27 de mayo de 2015, autorizó al ente requirente el presupuesto suficiente para solventar la erogación que se derive del cumplimiento del presente convenio modificadorio, correspondiente al pedido **673/15** de la requisición de compra número **347/2015**.



	PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ALMACENES JOJEJI, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en Avenida de la Convención Oriente, número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia facultada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente, número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00018**, inscrito en fecha 28 de enero de 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 29 de enero de 2015.
- 2.2. Que es una empresa constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 7,484 del tomo 80, de fecha 19 de febrero de 1980, otorgada ante la fe pública del Licenciado Guillermo G. G. Ballesteros Guerra, Notario Público número 1 de los del Estado de Aguascalientes; instrumento notarial que se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Aguascalientes, bajo el número 26 del volumen XLIX del Libro 3, en fecha 2 de abril de 1980.
- 2.3. Que su representante legal el **C. José de Jesús Jiménez Rivera**, acredita su calidad como tal mediante el instrumento notarial citado en la declaración previa, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos de la cláusula décima sexta del contrato constitutivo de dicha sociedad, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la compra y venta de artículos de primera necesidad y abarrotes entre otros, de mayoreo y menudeo, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la venta de los bienes, objeto del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Nieto número 441, colonia Centro, Aguascalientes, Ags., C.P. 20000, con números telefónicos (449) 9163645 y 9163296, y cuenta de correo electrónico almacenes@jojeji.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **AJO8602175W3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A01-16508-10-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ALMACENES JOJEJI, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y séptima, y el Anexo 1 del contrato número **098/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO** de fecha 23 de julio de 2015, con la finalidad de ampliar la cantidad de material de limpieza de la partida 5 del precitado contrato.

Dicha ampliación implica un incremento en el monto adjudicado por la cantidad de **\$3,090.24 (TRES MIL NOVENTA PESOS 24/100 M.N.)** monto que incluye I.V.A., siendo ésta la diferencia total a pagar a "El Proveedor".

SEGUNDA.- La cláusula segunda del contrato número **098/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, establece en su texto original lo siguiente:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART	CANT	U/M	Descripción	Precio Unitario Fijo	Subtotal
4	3,357	PZA	TOALLA DE PAPEL PARA MANOS INTERDOBLADA CON 250 HOJAS SENCILLA COLOR KRAFT LINEA ECOLÓGICA CON 100 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS A ENTREGAR EN CAJA DE 8 PAQUETES, CON UN TIPO DE HOJA SENCILLA CON UN GRABADO PIRAMIDAL CON UN LARGO DE 23.5 CMS Y UN ANCHO DE 23.5 CMS MARCA FAPSA	\$11.50	\$38,605.50
5	3,629	PZA	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS DE 160 MTS., COLOR KRAFT LINEA ECOLOGICA CON FIBRAS 100 POR CIENTO RECICLADAS A ENTREGAR EN CAJA DE 6 ROLLOS CON UN TIPO DE HOJA SENCILLA CON GRABADO PIRAMIDAL CON 160 METROS POR ROLLO CON DÍAMETRO APROXIMADO DE 16 CM Y UN ANCHO DE 19.5 CM Y UN DESFIBRADO DE UN MINUTO MARCA FAPSA.	\$22.20	\$80,563.80
Partidas adjudicadas 2 de 7			SUBTOTAL	\$119,169.30	
			IVA	\$19,067.09	
			TOTAL	\$138,236.39	

"El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale la cantidad de **\$119,169.30 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$19,067.09 (DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.)**, arrojando un monto total





PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

PROVEEDOR: ALMACENES JOJEJI, S.A. DE C.V.

CONVENIO
MODIFICATORIO

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2015-IM-OFMA
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

adjudicado de \$138,236.39 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)"

Con la modificación que se efectúa a través del presente convenio, la cláusula segunda quedará como a continuación se transcribe

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART	CANT	U/M	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
4	3,357	PZA	TOALLA DE PAPEL PARA MANOS INTERDOBLADA CON 250 HOJAS SENCILLA COLOR KRAFT LINEA ECOLÓGICA CON 100 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS A ENTREGAR EN CAJA DE 8 PAQUETES, CON UN TIPO DE HOJA SENCILLA CON UN GRABADO PIRAMIDAL CON UN LARGO DE 23.5 CMS Y UN ANCHO DE 23.5 CMS MARCA FAPSA	\$11.50	\$38,605.50	\$11.50	\$38,605.50
5	<u>3,749</u>	PZA	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS DE 160 MTS., COLOR KRAFT LINEA ECOLÓGICA CON FIBRAS 100 POR CIENTO RECICLADAS A ENTREGAR EN CAJA DE 6 ROLLOS CON UN TIPO DE HOJA SENCILLA CON GRABADO PIRAMIDAL CON 160 METROS POR ROLLO CON DIÁMETRO APROXIMADO DE 16 CM Y UN ANCHO DE 19.5 CM Y UN DESFIBRADO DE UN MINUTO MARCA FAPSA.	\$22.20	\$83,227.80	\$22.20	<u>\$83,227.80</u>
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$141,326.63 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$121,833.30	
					IVA	\$19,493.33	
					TOTAL	\$141,326.63	

El monto máximo de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$121,833.30 (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, más el respectivo I.V.A. por un monto de **\$19,493.33 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 33/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total adjudicado de **\$141,326.63 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 M.N.)**"

TERCERA.- La cláusula tercera del contrato número **098/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, establece en su texto original lo siguiente:

"TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" adquiridos al amparo del presente contrato conforme a las cantidades y fechas (último día del mes) señaladas en el Anexo 1 del presente contrato, y en los lugares y a los responsables de la recepción que se señalan a continuación:..."

Con la modificación que se efectúa a través del presente convenio, la cláusula tercera quedará como a continuación se transcribe:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" adquiridos al amparo del presente contrato conforme a las cantidades señaladas en el Anexo 1 del presente contrato, y a más tardar al día último del mes que corresponda.



	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ALMACENES JOJEJI, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

La entrega de “**Los Bienes**” deberá realizarse en los lugares y a los responsables de la recepción que se señalan a continuación: (...)

CUARTA.- La cláusula séptima del contrato número **098/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, establece en su texto original lo siguiente:

“SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2015, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

Con la modificación que se efectúa a través del presente convenio, la cláusula séptima quedará como a continuación se transcribe:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2015, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

QUINTA.- El Anexo 1 del contrato número **098/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, establece en su texto original lo siguiente:

ANEXO 1						
CANTIDADES A ENTREGAR POR MES Y POR DEPENDENCIA						
Partida	U/M	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
SECRETARÍA DE TURISMO						
4	PZAS.	150	150	150	150	600
5	PZAS.	35	40	35	40	150
COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS						
4	PZAS.	34	34	34	37	139
5	PZAS.	1	1	1	3	6
OFICIALIA MAYOR						
4	PZAS.	0	0	0	0	0
5	PZAS.	0	4	8	0	12
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO						
4	PZAS.	90	90	90	90	360
5	PZAS.	90	90	90	90	360
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL						





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

PROVEEDOR: ALMACENES JOJEJI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO
MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2015-IM-OFMA
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

4	PZAS.	0	0	0	0	0
5	PZAS.	90	90	90	90	360
OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL						
4	PZAS.	40	40	40	120	240
5	PZAS.	6	6	6	18	36
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
4	PZAS.	10	10	10	10	40
5	PZAS.	10	10	10	10	40
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL						
4	PZAS.	50	50	50	50	200
5	PZAS.	60	60	60	60	240
SECRETARÍA DE FINANZAS						
4	PZAS.	81	81	81	81	324
5	PZAS.	167	167	167	167	668
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
4	PZAS.	5	5	5	5	20
5	PZAS.	48	48	49	49	194
SECRETARÍA DE GOBIERNO						
4	PZAS.	250	250	250	250	1000
5	PZAS.	200	200	200	198	798
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD						
4	PZAS.	50	50	50	50	200
5	PZAS.	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIÓN						
4	PZAS.	20	20	20	20	80
5	PZAS.	130	130	130	132	522
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE						
4	PZAS.	8	8	9	9	34
5	PZAS.	10	11	11	11	43
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA						
4	PZAS.	30	30	30	30	120
5	PZAS.	50	50	50	50	200
TOTAL DE PIEZAS A ENTREGAR		PARTIDA 4		3357		
		PARTIDA 5		3629		

Con la modificación que se efectúa a través del presente convenio, el Anexo 1 quedará como a continuación se transcribe:

ANEXO 1							
CANTIDADES A ENTREGAR POR MES Y POR DEPENDENCIA							
Partida	U/M	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SECRETARÍA DE TURISMO							





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO
MODIFICATORIO

PROVEEDOR: ALMACENES JOJEJI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 098-1/2015-IM-OFMA
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

4	PZAS.	150	150	150	150	0	600
5	PZAS.	35	40	35	40	0	150
COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS							
4	PZAS.	34	34	34	37	0	139
5	PZAS.	1	1	1	3	0	6
OFICIALIA MAYOR							
4	PZAS.	0	0	0	0	0	0
5	PZAS.	0	4	8	0	0	12
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO							
4	PZAS.	90	90	90	90	0	360
5	PZAS.	90	90	90	90	0	360
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL							
4	PZAS.	0	0	0	0	0	0
5	PZAS.	90	90	90	90	<u>120</u>	<u>480</u>
OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL							
4	PZAS.	40	40	40	120	0	240
5	PZAS.	6	6	6	18	0	36
SECRTEARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO							
4	PZAS.	10	10	10	10	0	40
5	PZAS.	10	10	10	10	0	40
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL							
4	PZAS.	50	50	50	50	0	200
5	PZAS.	60	60	60	60	0	240
SECRETARÍA DE FINANZAS							
4	PZAS.	81	81	81	81	0	324
5	PZAS.	167	167	167	167	0	668
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANISTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL							
4	PZAS.	5	5	5	5	0	20
5	PZAS.	48	48	49	49	0	194
SECRETARÍA DE GOBIERNO							
4	PZAS.	250	250	250	250	0	1000
5	PZAS.	200	200	200	198	0	798
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD							
4	PZAS.	50	50	50	50	0	200
5	PZAS.	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIÓN							
4	PZAS.	20	20	20	20	0	80
5	PZAS.	130	130	130	132	0	522
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE							



	PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ALMACENES JOJEJI, S.A. DE C.V.
		CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	No. 098-1/2015-IM-OFMA
		DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	

4	PZAS.	8	8	9	9	0	34
5	PZAS.	10	11	11	11	0	43
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA							
4	PZAS.	30	30	30	30	0	120
5	PZAS.	50	50	50	50	0	200
TOTAL DE PIEZAS A ENTREGAR	PARTIDA 4				3357		
	PARTIDA 5				<u>3749</u>		

SEXTA.- En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava del contrato número **098/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**El Proveedor**” se obliga a presentar a “**La Oficialía**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava del contrato número **098/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La Oficialía**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SÉPTIMA.- Convienen las partes en extender los alcances del contrato número **098/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, términos utilizados, garantías, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad a la fecha de celebración del presente, distintas a las modificadas mediante este instrumento, quedarán subsistentes y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio modificadorio iniciará a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2015. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía de calidad de los bienes y de cumplimiento del contrato, plazos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de “**El Proveedor**”.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ALMACENES JOJEJI, S.A. DE C.V.
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	No. 098-1/2015-IM-OFMA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de noviembre de 2015.

"LA OFICIALÍA"



C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"
ALMACENES JOJEJI, S.A. DE C.V.

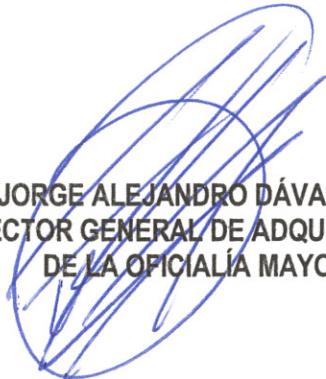


C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



C.P. GREGORY ADRIÁN GALLEGOS MACÍAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO
SOCIAL



LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR



C. MARIO ALBERTO BERMEJO GONZÁLEZ
ENCARGADO DE MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
Y DESARROLLO SOCIAL

SMVV/MANJ/CLL